Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIAS QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 2595

CHILLÁN VIEJO, 03 AGO 2017

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 31.07.2017 de la Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ**, Asistente Social del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora (S) del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 31/07/2017, debido a que el reloj no registró su huella dactilar, por lo cual solicita corrección horaria.

d) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 01.08.2017 de la Srta. **VALERIA ANTUNEZ GARCIA**, Matrona del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora (S) del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 31/07/2017, debido a que el reloj no registró su huella dactilar, por lo cual solicita corrección horaria.

e) Decreto Alcaldicio N° 799/08.03.2017 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y Visto Bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal con fecha 02/08/2017.

f) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para las funcionarias que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en las fechas y horarios que se señala:

FUNCIONARIA	C.I. N°	FECHA	HORARIO NO MARCADO	JORNADA
ROSA CIFUENTES FERNANDEZ	[redacted]	31/07/2017	13:46	Salida a Colación
			14:36	Regreso de Colación
VALERIA ANTUNEZ GARCIA	[redacted]	31/07/2017	10:35	Entrada Jornada Laboral

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Enc. RR.HH, Secretaria Desamu, Interesadas (2).

- 3 AGO 20

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO